



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL ARQUITECTO OSCAR GABRIEL QUIROZ ZEPEDA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "EL COLEGIO" Y "EL INSTITUTO", Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. En términos de lo establecido en el Acuerdo del Secretario del Agua y Obra por el que se establecen los Lineamientos Generales para la certificación de conocimientos y habilidades del personal que participa en las áreas de construcción, en materia de precios unitarios, residencia de obra y superintendencia en construcción, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", de fecha 23 de enero del año 2006.
2. En fecha 10 de noviembre de 2004, la Secretaria del Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo del Gobierno del Estado de México y el "EL COLEGIO", firmaron un convenio de participación para la certificación de conocimientos y habilidades en materia de precios unitarios, residencia de obra y superintendencia de construcción de conformidad con el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
3. En el convenio referido faculta al Colegio de Arquitectos del Estado de México, A.C., a través de sus Centros de Actualización Profesional, para certificar a los servidores públicos que laboren dentro del ramo de la construcción.

DECLARACIONES

I. DE "EL COLEGIO"

- I.1 Es una institución de interés público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, y 3 de los Estatutos del Colegio de Arquitectos del Estado de México, A. C.
I.2 Que "EL COLEGIO", tiene por objeto vigilar el ejercicio profesional y la superación de la práctica de la arquitectura, para que se realice estrictamente dentro del marco legal, moral y profesional, así como certificar en conocimientos y habilidades a los arquitectos, profesionistas de carreras a fines y a los ciudadanos que tengan actividades relacionadas con la Obra Pública y que cumplan con los requisitos que establezca el Colegio, en el marco de lo reglamentado en el Libro XII del Código Administrativo del Estado de México.
I.3 Su representante, el Arquitecto Oscar Gabriel Quiroz Zepeda, Presidente de "EL COLEGIO", acredita su personalidad con el acta asamblea número 54,194 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 fracción I, de los Estatutos del Colegio de Arquitectos del Estado de México, A. C.

Handwritten signature: Oscar Zepeda Q.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature